No. GS-2026- 076021 **/ AREAD GUBIR 29.25**

Valledupar, 14 de agosto del 2026

Señor Coronel
RAÚL PÉREZ ARAMENDIZ
Comandante Departamento Policía Cesar
Carrera 7ª No 23 - 96
Valledupar. -

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 23-1-10026-26 del 14 de julio del 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/08/2026**	**Hasta**	**14/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Se encuentra designado el señor Subintendente ALEXANDER DIAZ JIMENEZ Jefe Grupo Bienes Inmuebles - DECES (E), como supervisor del contrato No 23-1-10026-26, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-065704-DECES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 14/07/2026 y el 14/08/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-066230-DECES.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-1-10026-26

Powered by CamScanner

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA.
Contratista	FRANKLIN PITRE BUENO C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar.
Representante legal	FRANKLIN PITRE BUENO C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 6.590.778,95
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.590.778,95
Plazo de ejecución inicial	cinco (05) meses en la vigencia 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de julio del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14 de diciembre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que es un contrato de arrendamiento, en donde se recibe un predio que cumple con las condiciones técnicas exigidas, esta supervisión realiza revista de manera periódica al inmueble, con el fin de verificar el estado actual y si presenta alguna novedad que haya ocurrido durante la ejecución del contrato, es de anotar que durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad y el desarrollo contractual ha sido eficiente cumpliendo con el fin contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Powered by CamScanner

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: En general, son obligaciones del ARRENDADOR: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Certificar a que régimen de salud pertenece y si paga pensión dejarlo plasmado en la constancia debidamente firmada por el ARRENDADOR. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del ARRENDADOR los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato. 11) Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. 12) El contratista debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al servicio solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. 13) El contratista deberá asumir los riesgos de pago de impuestos y aranceles, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia	SI	No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo cuatro (04) habitaciones, dos (02) baños, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura). 2. El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar con excelentes condiciones de salubridad.	SI	El arrendador está cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas.

Powered by CamScanner

3. El inmueble debe tener un área para bodega, para oficinas o zona administrativa y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales. 4. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto. 5. El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR pagará al ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento establecido, en pagos mensuales durante la vigencia del presente contrato, una vez recibida la cuenta de cobro de parte del ARRENDADOR correspondiente al mes en curso, la suma del canon de arrendamiento mensual se mantendrá vigente durante el presente año y para la vigencia 2026.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FRANKLIN PITRE BUENO
BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NUMERO DE CUENTA: 7262010408
OFICINA: Valledupar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$6.590.778,95	100%
Valor total de las entregas	$ 2.636.311,58	40,00%
Valor total facturado	$ 2.636.311,58	40,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.318.155,79	20,00%
Valor pagado	$ 1.318.155,79	20,00%
Valor pendiente de entrega	$ 3.954.467,37	60,00%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Powered by CamScanner

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$1.318.155,79	14/08/2026	$1.318.155,79	02	No aplica	No Aplica	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las clausulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X.**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____
Subintendente ALEXANDER DIAZ JIMENEZ
Supervisor Contrato No. 23-1-10026-26
No. Celular: 3105092031

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	Valledupar, 14 de agosto del 2026
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	23-1-10026-26
Constancia de recibido No.	No 02
Contratista:	FRANKLIN PITRE BUENO C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar. Ubicación: Calle 15 No. 9 – 36 Valledupar Celular: 3157067408.
NIT del contratista:	C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar.
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 6.590.778,95
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de la siguiente manera: desde el 14/07/2026 hasta el 14/12/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica.
Lugar de ejecución y/o entrega	Corregimiento de Las Vegas, municipio de Chimichagua.

Powered by CamScanner

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X.	No se han presentado incumplimientos en la ejecución contractual.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente ALEXANDER DIAZ JIMENEZ Jefe Grupo Bienes Inmuebles DECES (E) Supervisor contrato No. 23-1-10026-26
Fecha de entrega certificada:	Del 14/08/2026 al 14/09/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DECES	10	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA.	$1.318.155,79	$1.318.155,79		$1.318.155,79
			$1.318.155,79	**$1.318.155,79**		**$1.318.155,79**

Acta de recepción de bienes	No Aplica.

No. Cuenta de Cobro	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
02	14/08/2026	$1.318.155,79		$1.318.155,79
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$1.318.155,79**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual, toda vez que el contratista realiza la entrega del espacio requerido para el funcionamiento de la Subastación de Policía en el corregimiento de Las vegas municipio de Chimichagua, sin incumplimiento a lo pactado en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	**Obligación Contractual o especificación técnica**	**CUMPLIO si X No___**	**Observaciones y Evidencias**
1	El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo cuatro (04) habitaciones, dos (02) baños, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena	SI	Ninguna

Powered by CamScanner

	presentación (pintura).		
2	El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar con excelentes condiciones de salubridad.	SI	Ninguna
3	El inmueble debe tener un área para bodega, para oficinas o zona administrativa y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales.	SI	Ninguna
4	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.	SI	Ninguna
5	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	Ninguna

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma: _____
Subintendente ALEXANDER DIAZ JIMENEZ
Supervisor Contrato No. 23-1-10026-26
No. Celular: 3105092031

Powered by CamScanner

Valledupar, 14 de agosto del 2026

CUENTA DE COBRO No. 002

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
800.140.623-0

DEBE A:

FRANKLIN PITRE BUENO
77.034.765 expedida Valledupar cesar

La suma de UN MILLÓN, TRECIENTOS DIECIOCHO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE **($1.318.155,79)**, correspondiente al mes de agosto comprendido desde (14/08/2026 hasta el 14/09/2026), por concepto del ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA.

En referencia al contrato No. 23-1-10026-26.

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros No BANCO COLPATRIA Número de la cuenta 7262010408

Atentamente,

franklin pitre B
FRANKLIN PITRE BUENO
77.034.765 expedida Valledupar cesar

Powered by CamScanner

Valledupar, 14 de agosto del 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

En consideración a lo descrito en el concepto DIAN 048258 del 11 de agosto del 2014; yo **FRANKLIN PITRE BUENO** 77.034.765 expedida Valledupar cesar, tal como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad del juramento que por las condiciones del contrato suscrito con el Departamento de Policía Cesar, por considerarse un servicio que no implica la prestación de un servicio personal por parte de la suscrita, no es aplicable la realización de aportes a la seguridad social (salud) pensiones (ARL), así mismo, manifiesto que no cuento con personal en nómina para la ejecución del contrato; por lo que no estoy obligada al pago de parafiscales.

Atentamente,

franklin pitre B

FRANKLIN PITRE BUENO
77.034.765 expedida Valledupar cesar

Powered by CamScanner